

ORDENANZA N° 313/87

Señalización paso peatonal.

Sanción: 31/07/87.

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal incorporará a los semáforos existentes, el sistema de señalización del paso peatonal, considerando el tiempo necesario que requiere una persona disminuida para efectuar el cruce de calle.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, procederá a señalar la senda peatonal.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE JULIO DE 1987.